



BICENTENARIO
URUGUAY

EC/ 6 12



Montevideo, 9 de marzo de 2012

VISTO: Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Cuentas de la República en sesiones de fecha 14 de setiembre de 2011 (carpeta N°233967 Ent.N° 5057/11), y 7 de diciembre de 2011 (Carpeta N° 233967, E 6209/11), que observan todos los gastos emergentes del contrato de constitución del Fideicomiso Bicentenario.-----

RESULTANDO: I) El Ministerio de Educación y Cultura integra la Comisión Bicentenario de la Revolución de Independencia del Río de la Plata 2010 – 2015 y preside el Comité Ejecutivo de dicha Comisión, que está facultada para ejecutar todas las acciones respectivas a las actividades de conmemoración y celebración, y todas aquellas que estén comprendidas en el cometido de la misma.-----

II) Por resolución ministerial de fecha 28 de julio de 2011 se aprueba el texto del proyecto de contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Educación y Cultura y República AFISA.-----

III) El objeto del contrato de Fideicomiso es la administración de los fondos asignados a la Comisión del Bicentenario a los efectos que el Comité Ejecutivo a través del MEC, cumpla los cometidos asignados por la Ley 18.677.-----

CONSIDERANDO: Mediante Anticipos de Tesorería otorgados por el Ministerio de Economía y Finanzas se efectuaron transferencias a República AFISA S.A, totalizando \$ 64.939.000.-, con destino a financiar las actividades de festejos y conmemoración del Bicentenario.-----

I) \$ 12.000.000, Anticipo de Tesorería N° OCTSIP 2519/2011 de fecha 01/09/2011.-----

II) \$ 30.000.000, Anticipo de Tesorería N° OCTSIP 2903/2011 de fecha 04/10/2011.-----

III) \$ 15.000.000, Anticipo de Tesorería N° OCTSIP 3265/2011 de fecha 28/10/2011.-----

IV) \$ 7.939.000, Anticipo de Tesorería N° OCTSIP 0002/2012 de fecha 02/01/2012.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República y a lo establecido en el Artículo 2 Literales E y F del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1) **REITÉRASE** los gastos observados.-----

2) **COMUNÍQUESE** y pase a la Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas del Ministerio de Educación y Cultura.-----

JOSE MUJICA
 Presidente de la República